MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	INFORMACIÓN SERVICIO AL CIUDADANO CORRESPONDENCIA, PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, Y SUGERENCIAS	Código: F-GSC-8200-238-37-002 Versión: 1.0 Fecha de aprobación: Diciembre-18-2017 Página 1 de 1

Solicitud Nro.: 1-SA-202510-00204130

Tipo de Solicitud:	**Petición General**	Fecha Solicitud:	**16/10/2025**
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD			
Estado de la Solicitud	Asignada	Tipo de Ingreso	Atención al Ciudadano
Solicitante			
Nombre persona Entidad		Cargo persona Entidad	
Identificación			
Telefono fijo		Telefono Celular	
Email	**atencionciudadano@invias.gov.co**		
Dirección Correspondencia			
Barrio		Vereda	
Asunto	**Radicado # 2025S-VSAN-077506 - Comunicado de Salida**		
Medio Radicado	**Email**	Prioridad MIPG	**No Definido**
Fecha de Vencimiento	**Nov 7 2025**		
Anexos			
Nro. Folios	**0**		
Medio Respuesta	**Email**		
Descripción Solicitud	**ASUNTO: Traslado entrada Invias No. 2025E-VUVR-108808.** **Cordial saludo,** **En atención al derecho de petición identificado con radicado de entrada INVIAS No. 2025EVUVR-108808, la Dirección Territorial Santander del Instituto Nacional de Vias – INVIAS se permite dar traslado del mismo a su entidad, con el fin de que, en el marco de sus competencias, se atienda lo manifestado por el peticionario respecto al mal manejo de las aguas servidas en la vía con código Ruta Nacional 6603, a la altura del PR6+0630 de la vía Bucaramanga – Pamplona, específicamente en la vereda Santa Bárbara, jurisdicción del municipio de Bucaramanga (Santander).** **Lo anterior, toda vez que dicha situación corresponde a un asunto de carácter de servicios públicos, cuya atención no se encuentra dentro de las competencias del Instituto Nacional de Vías – INVIAS.** **Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información adicional que consideren pertinente.** **Cordialmente,** **MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE** **DIRECTOR TERRITORIAL SANTANDER**		

TRAZABILIDAD DE LA SOLICITUD

Nro.	Fecha:	Estado:	Observación: Especificar aqui las acciones a seguir	Dependencia:	Funcionario:
1	16/10/2025 10:35	Radicada	ASUNTO: Traslado entrada Invias No. 2025E-VUVR-108808. Cordial saludo, En atención al derecho de petición identificado con radicado de entrada INVIAS No. 2025EVUVR- 108808, la Dirección Territorial Santander del Instituto Nacional de Vías – INVIAS se permite dar traslado del mismo a su entidad, con el fin de que, en el marco de sus competencias, se atienda lo manifestado por el peticionario respecto al mal manejo de las aguas servidas en la vía con código Ruta Nacional 6603, a la altura del PR6+0630 de la vía Bucaramanga – Pamplona, específicamente en la vereda Santa Bárbara, jurisdicción del municipio de Bucaramanga (Santander). Lo anterior, toda vez que dicha situación corresponde a un asunto de carácter de servicios públicos, cuya atención no se encuentra dentro de las competencias del Instituto Nacional de Vías – INVIAS. Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información adicional que consideren pertinente. Cordialmente, MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE DIRECTOR TERRITORIAL SANTANDER	N/A	N/A
2	16/10/2025 10:35	Asignada	ASIGNACION ADMINISTRADOR - . Asignado a: Secretaria de Infraestructura Bucaramanga - JOHN JEFFERSON MORENO RODRIGUEZ	Secretaria de Infraestructura Bucaramanga	JULIO CESAR TORRES CAMARGO
3	16/10/2025 10:35	Asignación	Asignación Principal a: Secretaria de Infraestructura Bucaramanga - JOHN JEFFERSON MORENO RODRIGUEZ	Secretaria de Infraestructura Bucaramanga	JOHN JEFFERSON MORENO RODRIGUEZ
4	16/10/2025 12:21	Asignación	Asignado a: Wilson Motta Rodriguez	Secretaria de Infraestructura Bucaramanga	Wilson Motta Rodriguez
5	17/10/2025 09:20	Asignación	Asignado a: JULIO CESAR TORRES CAMARGO	Secretaria de Infraestructura Bucaramanga	JULIO CESAR TORRES CAMARGO
6	07/11/2025 10:11	Prorroga	Cordial saludo Desde la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, y en atención al oficio del asunto, nos dirigimos a ustedes con el fin de fortalecer los lazos de cooperación y asegurar una gestión coordinada frente a la solicitud del señor Víctor Julio Méndez Hernández. Hemos recibido y analizado el traslado por competencia que amablemente nos han remitido, concerniente a la problemática reportada en el PR 6+0630 de la vía Bucaramanga–Pamplona. Reconocemos la importancia de articular esfuerzos entre las entidades del orden nacional y territorial para brindar soluciones efectivas a la ciudadanía. Con el objetivo de garantizar una respuesta integral y debidamente fundamentada, esta Secretaría ha iniciado las gestiones internas para consolidar la información técnica resultante de una inspección ocular preliminar en el sector. En este sentido, y en aplicación del principio de colaboración armónica entre las entidades públicas (Art. 209 C.P. y Ley 489 de 1998), nos permitimos solicitar formalmente la prórroga del término para dar respuesta, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015. Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de: 1.Analizar los hallazgos de la visita técnica. 2.Validar las competencias específicas de cada entidad frente a la intervención requerida. Por lo tanto, se ha dispuesto de un plazo adicional de quince (15) días hábiles, contados a partir de esta comunicación, para emitir una respuesta de fondo que integre los resultados de la visita de inspección ocular. La Secretaría de Infraestructura de Bucaramanga reitera su compromiso con la gestión proactiva y la búsqueda de soluciones integrales que impacten positivamente en la calidad de vida de los ciudadanos y en la seguridad de los corredores viales que sirven a nuestra región.	Secretaria de Infraestructura Bucaramanga	N/A

DOCUMENTOS		
Fecha	Tipo Solicitud:	Descargar
16/10/2025 10:35	Solicitud	https://pqr.bucaramanga.gov.co/PQRS/Documentos/2/Solicitud/DocPqrsd152877311016202510353 9AM.pdf

Fecha: 2025-10-15 15:02:39
Radicado: 2025S-VSAN-077506
Destino: MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
Anexos: 0

INVIAS
Marlon Oswaldo Gamboa Duarte,DIRECTOR TERRIT
2025-10-15T18:02:45-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escane el Código QR Para Validarlo

Al contestar cite este radicado: 2025S-VSAN-077506
Fecha: 2025-10-15 15:02:39

SEÑOR(A):
MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
SECRETARIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER
CLL 35 NO 10-43 PISO 2
contactenos@bucaramanga.gov.co
BUCARAMANGA, SANTANDER

ASUNTO: Traslado entrada Invias No. 2025E-VUVR-108808.

Cordial saludo,

En atención al derecho de petición identificado con radicado de entrada INVIAS No. 2025E-VUVR-108808, la Dirección Territorial Santander del Instituto Nacional de Vías – INVIAS se permite dar traslado del mismo a su entidad, con el fin de que, en el marco de sus competencias, se atienda lo manifestado por el peticionario respecto al mal manejo de las aguas servidas en la vía con código Ruta Nacional 6603, a la altura del PR6+0630 de la vía Bucaramanga – Pamplona, específicamente en la vereda Santa Bárbara, jurisdicción del municipio de Bucaramanga (Santander).

Lo anterior, toda vez que dicha situación corresponde a un asunto de carácter de servicios públicos, cuya atención no se encuentra dentro de las competencias del Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información adicional que consideren pertinente.

Cordialmente,

MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE
DIRECTOR TERRITORIAL SANTANDER

Proyectado por: MARIA CONCHITA ARDILA ITRIAGO
Revisado por:
Aprobado por:

Copia Interna a:
Copia Externa a:

INVIAS

Marlon Oswaldo Gamboa Duarte,DIRECTOR TERRIT
2025-10-15T16:02:46-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

GAMBOA DUARTE MARLON OSWALDO - 91499912

KBTD-7OAG-OF1O-TLMQ-T176-0558-5729-11

15/10/2025 15:02:52 -05:00

Fecha: 2025-10-15T15:02:47-05:00
Marlon Oswaldo Gamboa Duarte
DIRECTOR TERRITORIAL SANTANDER
1000024 DIRECCION TERRITORIAL SANTANDER
INVIAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	No. Consecutivo **2-S-SdIB-202511-00106816**
OFICINA PRODUCTORA: SECRETERÍA DE INFRAESTRUCTURA Código TRD:5000	**SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 5000.27 /**

Bucaramanga, 26 de noviembre de 2025

Doctor
MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE
Director Territorial Santander
Instituto Nacional de Vías – INVIAS
Correo electrónico: atencionciudadano@invias.gov.co
Dirección: Calle 25G # 73B - 90
Bogotá, D.C.

Doctor
CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA
Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial – SURYT
Correo electrónico: info@cdmb.gov.co
Dirección: Carrera 23 # 37 – 63
E.S.D.

Coronel (RA)
REYNALDO ROJAS SUÁREZ
Secretaria del Interior
Alcaldía de Bucaramanga
Correo electrónico: rrojass@bucaramanga.gov.co
Dirección: Calle 35 # 10 – 43, Piso 3
E.S.D.

Asunto: Respuesta a Radicado No. 2025S-VSAN-077506, Radicado No 1-SA-202510-00204130 – Traslado por competencia

Referencia: Traslado Entrada INVIAS No 2025E-VUVR-108808

Cordial saludo, Estimado Doctor

En atención a la petición referenciada en el asunto, se llevó a cabo la visita técnica correspondiente por parte de un profesional especialista en vías, adscrito a la Secretaría de Infraestructura. La diligencia tuvo como finalidad realizar la verificación en sitio de las condiciones actuales del tramo y de los elementos que lo componen, con el fin de obtener un diagnóstico técnico integral que permita determinar el estado estructural, funcional y de seguridad del mismo.

Durante la visita, se efectuó la inspección visual y el registro de las condiciones físicas existentes, identificando aspectos relevantes que servirán de base para la elaboración del informe técnico y la formulación de las recomendaciones pertinentes. Dicho informe técnico permitirá definir, de manera fundamentada y conforme a los lineamientos institucionales, las acciones de mantenimiento, reparación o intervención que resulten necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio público y la seguridad de los usuarios.

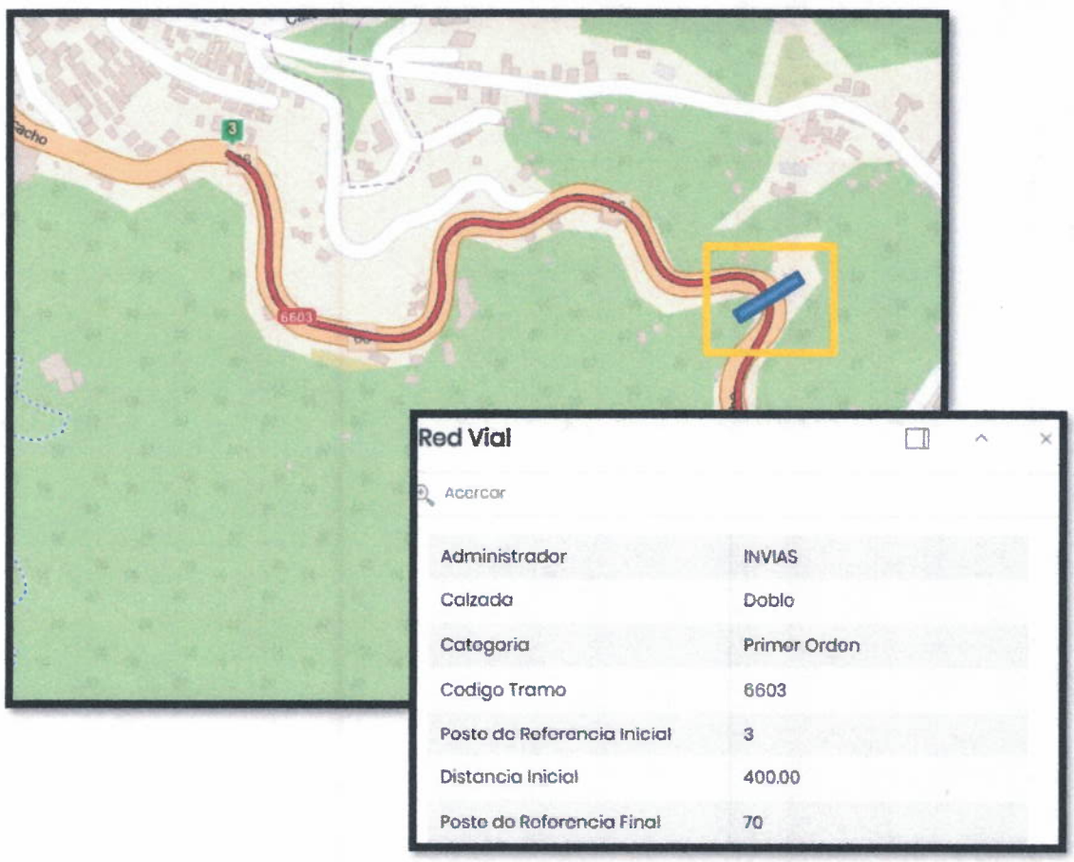
Localización

La obra hidráulica en referencia se encuentra localizada en el cruce de la vía Nacional Ruta 6603, específicamente a la altura del PR 3+630 de la vía Bucaramanga – Pamplona. Dicho

tramo hace parte de la red vial nacional y se encuentra bajo la jurisdicción, competencia y mantenimiento del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y según lo evidenciado en la imagen y documentación técnica anexa.

Con la verificación realizada en el sector de influencia directa de la estructura, se identificaron dos edificaciones contiguas al área de la obra: una carpintería de razón social "Maderas Campo Verde" y una vivienda ubicada en el segundo nivel del mismo predio. Ambas construcciones pertenecen al señor Víctor Méndez, quien figura como el principal peticionario en la solicitud objeto de revisión.

Ilustración 1. Localización de Drenaje PR03+630



Fuente: Hermes Invias

Descripción de Obra hidráulica

A partir de la inspección visual realizada durante la visita técnica efectuada el día 31 de octubre de 2025, en presencia del propietario del predio, se identificó la existencia de una zona de captación de aguas, posiblemente originadas por escorrentías superficiales y/o descargas de aguas servidas, la cual evidencia un flujo permanente.

Estas aguas son conducidas inicialmente a través de una tubería subterránea dispuesta de manera paralela al límite del predio. No obstante, durante la visita no fue posible determinar el material ni el diámetro exacto de dicha conducción, debido a la falta de elementos visibles o registros técnicos disponibles en el sitio. Posteriormente, el flujo hidráulico identificado

descarga hacia una caja y obra hidráulica localizada sobre la vía nacional, a través de una tubería de aproximadamente 36 pulgadas de diámetro.

Ilustración 2. Esquema de obra hidráulica



Fuente: Elaboración Propia

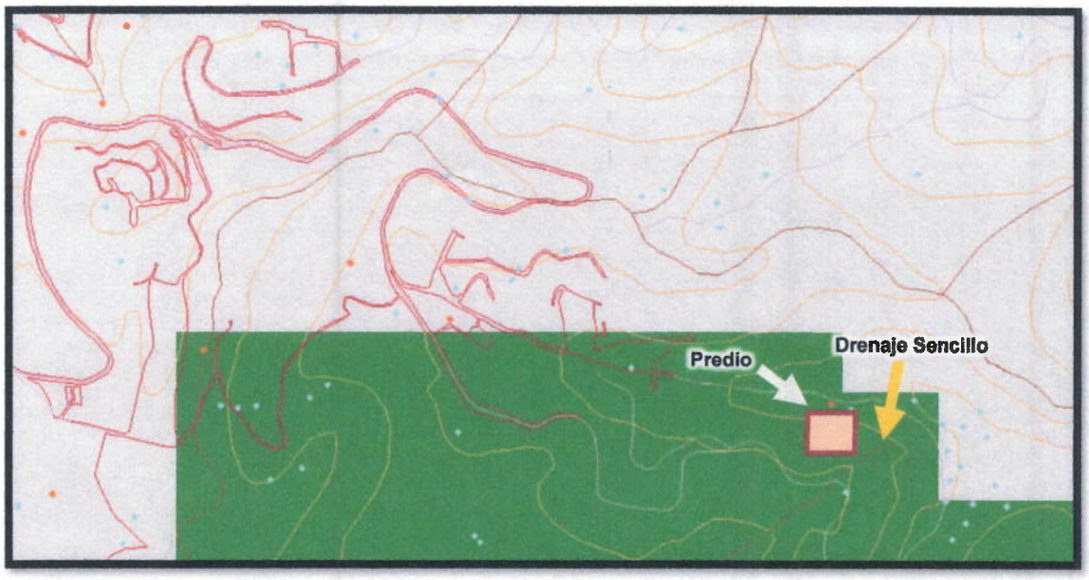
Adjunto a la presente comunicación se anexa registro fotográfico como evidencia de la visita adelantada, en el cual, se observa que la Caja 1 se encuentra obstruida debido a los flujos asociados a la socavación del terreno, situación que impide el adecuado tránsito del caudal a través del sistema. En consecuencia, el agua drena superficialmente por la parte superior del terreno, generando su descarga directa sobre la vía nacional.

Se evidencia además que la obra hidráulica que atraviesa la vía nacional descola únicamente un caudal mínimo, en relación con el flujo total aportado por la cuenca, lo cual sugiere una capacidad hidráulica insuficiente o una posible obstrucción parcial del sistema.

ANÁLISIS DE LA UBICACIÓN DE LA OBRA DE DRENAJE

Con el propósito de determinar la procedencia del flujo hidráulico, se efectuó una consulta a la cartografía oficial suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), con el fin de verificar la existencia de una cuenca hidrográfica en el área objeto de análisis. Como resultado de dicha verificación, se estableció lo siguiente:

Ilustración 3. Drenaje Sencillo Cartografía IGAC



Fuente: Plancha 109IV4D Escala 1:100000 IGAC

Con fundamento en el análisis técnico y cartográfico realizado, se estableció que el sector objeto de estudio se encuentra dentro del área de influencia directa del sistema de drenaje, circunstancia que hizo necesaria la ejecución de una obra hidráulica destinada a garantizar el adecuado manejo y conducción del flujo de aguas.

Finalmente, se concluye que el sector analizado, correspondiente al cruce de la Vía Nacional Ruta 6603, específicamente a la altura del PR 3+630 de la vía Bucaramanga – Pamplona, integra la Red Vial Nacional y, en tal virtud, se encuentra bajo la jurisdicción, competencia y responsabilidad de mantenimiento del Instituto Nacional de Vías – INVIAS. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 2618 de 2013, modificado por el Decreto 1292 de 2021, que asigna al INVIAS la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos relativos a la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras de los niveles primario y terciario.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 del Decreto 2618 de 2013, modificado por el Decreto 1292 de 2021, y el artículo 2, numeral 2.2 del mismo cuerpo normativo, se concluye que el sector analizado, correspondiente al cruce de la vía nacional Ruta 6603, específicamente a la altura del PR 3+630 de la vía Bucaramanga – Pamplona, hace parte de la Red Vial Nacional y, en consecuencia, se encuentra bajo la jurisdicción, competencia y responsabilidad de mantenimiento del Instituto Nacional de Vías – INVIAS. Lo anterior, por cuanto dicha entidad tiene a su cargo la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria.

En lo que respecta a la captación de aguas, presumiblemente originadas por escorrentías superficiales y/o descargas de aguas servidas, se considera procedente remitir copia de la presente actuación a la **Secretaría del Interior**, con el fin de que, en el ámbito de sus competencias, adelante las medidas y acciones administrativas que resulten pertinentes.

De igual manera, en atención a la solicitud elevada por el señor Víctor Julio Méndez Hernández, referenciada en el traslado por competencia efectuado por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, mediante radicado No. 2025S-VSAN-077506, la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga se permite dar respuesta en los siguientes términos.

1. **Problemas de canalización de aguas y alcantarillado:**

> *"El inadecuado manejo de aguas lluvias y residuales está deteriorando la vía nacional, generando filtraciones, hundimientos y daños en la carpeta asfáltica. La alcantarilla que actualmente existe en el sector se encuentra obstruida por tierra y piedra, pues no está en capacidad de recolectar el caudal que se genera durante las lluvias fuertes, lo que incrementa la afectación de la vía y la posibilidad de accidentes."*

Se solicita realizar obras de canalización y mejoramiento de alcantarillado en el tramo mencionado, garantizando su capacidad y funcionamiento adecuado.

R//. De conformidad con lo manifestado por el propietario del predio, se corrobora la existencia de un daño estructural en la obra hidráulica, identificado principalmente en la zona de captación. Dicho deterioro ha sido igualmente evidenciado a partir de las observaciones técnicas y los elementos consignados en el presente informe, donde se constata que la afectación compromete la funcionalidad hidráulica de la infraestructura.

En este sentido, y atendiendo a la naturaleza, ubicación y función de la obra, se determina que la responsabilidad sobre su mantenimiento, reparación y adecuado funcionamiento recae en el Instituto Nacional de Vías (INVIAS). Lo anterior, en observancia de las competencias institucionales asignadas a dicha entidad, toda vez que la infraestructura se encuentra localizada en el punto de referencia PR03+660, perteneciente al corredor vial 6603, el cual se halla bajo su administración, supervisión y mantenimiento.

2. Árbol Riesgo de Caída:

> *"En la orilla de la carretera se encuentra una ceiba de gran tamaño que presenta un avanzado deterioro en su base y una inclinación preocupante hacia la vía y hacia las viviendas que están ubicadas en el sector. El árbol amenaza con caer en cualquier momento, pudiendo ocasionar daños materiales, afectar a los vecinos del sector y lo más grave, poner en riesgo la vida de los habitantes, transeúntes y conductores.*
> *Se Solicita autorizar y ejecutar, en coordinación con la autoridad ambiental competente, la tala o corte controlado de ceiba, para prevenir posibles tragedias."*

R//. Teniendo en cuenta que la especie identificada corresponde a un ejemplar arbóreo de gran magnitud y relevancia ecológica, resulta procedente efectuar la respectiva solicitud ante la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB), entidad competente en materia de gestión, protección y manejo del recurso forestal dentro de su jurisdicción.

Dicha solicitud tiene como finalidad obtener el acompañamiento técnico y ambiental requerido, toda vez que el árbol se encuentra ubicado en un área considerada de especial protección ambiental o bajo la administración directa de la CDMB. En estos casos, la

intervención, tala, traslado o cualquier actividad que pueda afectar la integridad del individuo arbóreo debe contar con la autorización expresa de la autoridad ambiental, conforme a lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 (compilatorio del sector ambiente y desarrollo sostenible) y las resoluciones técnicas que regulan la conservación de la cobertura vegetal.

En atención a lo anterior, la Secretaría de Infraestructura, en cumplimiento de sus funciones de coordinación interinstitucional y observando el principio de precaución ambiental, procederá a dar traslado formal del presente caso a la CDMB, con el fin de que se adelante el trámite ambiental correspondiente. Dicho trámite tendrá por objeto la evaluación técnica, el acompañamiento ambiental y, en caso de ser procedente, la autorización respectiva para la intervención, mantenimiento o manejo de la ceiba, en concordancia con la normatividad ambiental vigente.

Esta actuación busca garantizar que cualquier intervención se realice de manera responsable, bajo parámetros de sostenibilidad y conservación del entorno natural, asegurando la protección del patrimonio ambiental y el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de gestión del recurso forestal.

Atentamente,

ING. MARÍA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
Secretaría de Infraestructura
Municipio de Bucaramanga

Proyectó: Ing. Efraín Serrano, CPS 2595-2025, Secretaria de Infraestructura
Revisó: Ing. Julio Cesar Torres Camargo, Asesor de Despacho
Aprobó: Ing. Elkin Gerardo Ávila Castro – Subsecretario de Infraestructura

REGISTRO FOTOGRAFICO



Carpintería y Vivienda Colindante a CAuce



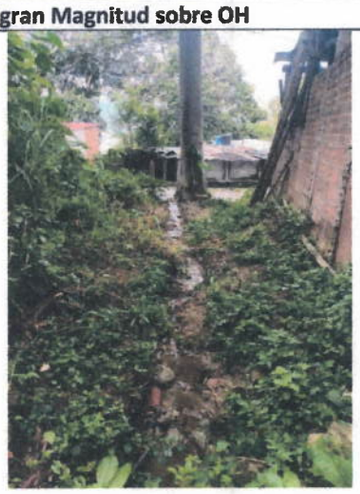
Descole Final obra hidráulica



Árbol de gran Magnitud sobre OH



Obstrucción de Encole (costado Oriental)



Evidencia de Cauce Permanente Superficial



Evidencia de Socavación del terreno